



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 42/2015 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2015.

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA 40/2015 DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

Ac. 564/2015. Acordó aprobar el acta 40/2015 de la sesión celebrada el día 9 de octubre de 2015.

2. RESOLUCIONES JUDICIALES.

*2.1. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 32 de Madrid, en el procedimiento abreviado 307/2015. Demandante: D. ***.*

Ac. 565/2015. Con fecha 16 de octubre de 2015 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLO

Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de D. *** contra la resolución del Ayuntamiento de Las Rozas (Madrid) mencionada más arriba, la cual confirmo por considerarla ajustada a Derecho. Con imposición de costas a la parte recurrente respecto de las causadas en este proceso. Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso ordinario alguno”.

Acordó quedar enterada del contenido de la citada sentencia, acusando recibo al Juzgado de procedencia, una vez sea recibido el testimonio de la sentencia.

*2.2. Sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso de apelación 705/2015. Demandantes: D. *** y D.ª ***.*

Ac. 566/2015. Con fecha 16 de octubre de 2015 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLAMOS



Estimando parcialmente los recursos de apelación interpuestos por la representación de los recurrentes DON *** y DOÑA *** y la codemandada ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN “URBANIZACIÓN DEL GOLF” del término municipal de Las Rozas, contra sentencia de 9 de octubre de 2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 9 de Madrid, en el procedimiento ordinario 48/12 y auto aclaratorio de 24 de octubre de 2014, debemos revocar y revocamos dicha resolución en los únicos particulares de declarar que la condena de que se le reintegre a la actora las cantidades por ella abonadas de las cuotas pagadas del mantenimiento de las obras, dotaciones e instalaciones de la urbanización, con exclusión de la correspondiente a los elementos o servicios comunes privativos de la comunidad, si los hubiere, sólo procede y es efectiva desde el 20 de enero de 2012 y ha de recaer con carácter solidario en el Ayuntamiento de Las Rozas y en la citada codemandada y apelante; confirmando el resto de los pronunciamientos de la sentencia. No cabe hacer expreso pronunciamiento sobre las costas de esta apelación al estimarse parcialmente los recursos”.

Se acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2º.- Proceder al cumplimiento de la misma en los términos señalados, procediendo al reintegro, con carácter solidario con la Entidad Urbanística, de las cantidades indicadas en la citada sentencia.

3º.- Requerir a la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Urbanización del Golf para que indique la cantidad exacta que corresponde a los conceptos indicados en la sentencia desde el 20 de enero de 2012, para proceder a su abono, con carácter solidario, debiendo tener por separada la recurrente de la citada Entidad.

4º.- Acusar recibo de la sentencia al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 9 de Madrid, una vez que se reciba testimonio de la misma.

3. RECURSOS HUMANOS.

3.1. Contratación para sustitución de Taquillero en la Concejalía de Deportes.

Ac. 567/2015. Contratar a D. ***, mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, de interinidad por sustitución del trabajador D. ***, Taquillero, durante el tiempo en que este permanezca en situación de Incapacidad Temporal.



3.2. Aplicación a los empleados municipales de las previsiones contenidas en el Real Decreto 10/2015, sobre asuntos particulares y vacaciones.

Ac. 568/2015. Aplicar a los empleados municipales del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, funcionarios y laborales, las previsiones contenidas en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, por el que se modifica la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, en los términos que en dicho precepto se contienen.

3.3. Abono a funcionaria municipal de diferencia retributiva por desempeño de funciones de Secretaria Accidental.

Ac. 569/2015. 1º.- Abonar a la funcionaria municipal, D.^a ***, el importe de 1.475,90 euros brutos, en concepto de la diferencia retributiva entre los complementos de destino y específico que tiene asignado el puesto que ocupa en propiedad dicha funcionaria y el consignado para el puesto de Secretaría General que ha desempeñado durante el periodo vacacional de su titular desde el día 3 de agosto al 2 de septiembre de 2015.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a la Unidad Administrativa de Nóminas para su ejecución.

4. CONTRATACIÓN.

4.1. Adjudicación, mediante procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, del contrato de gestión de servicios públicos educativos, en la modalidad de concesión, de la escuela infantil “Cigüeña María”.

Ac. 570/2015. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) de la cantidad 32.844,72 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3230.22724 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015 y de las siguientes cantidades para los ejercicios que se indican:

- Ejercicio 2016: 180.645,96 €.
- Ejercicio 2017: 147.801,24 €.

3º.- Adjudicar a Grupo Escuela S.C.M., el contrato de gestión de servicios públicos educativos, en la modalidad de concesión, de la escuela infantil “Cigüeña María”, en los siguientes términos:

- Precio escolaridad (7 horas diarias): 221,00 € mensuales.
- Precio de horario ampliado
 - (hasta 3 horas diarias): 17,00 € (1/2 hora) mensuales.
- Precio de comedor: 96,00 € mensuales.

Número de profesionales que se amplían sobre los exigibles:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO PROFESIONAL	CATEGORÍA LABORAL	TITULACIÓN MÍNIMA ALEGADA	DEDICACIÓN A JORNADA COMPLETA
EDUCADOR/A DE APOYO 2	Educadora	Técnico Especialista en Educación Infantil	SI
EDUCADOR/A DE APOYO 3	Educadora	Técnico Especialista en Educación Infantil	SI
EDUCADOR/A DE APOYO 4	Educadora	Graduado Magisterio en Educación Infantil	SI

4º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

- a) La única oferta presentada ha sido admitida.
- b) El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- c) Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en la puntuación alcanzada tras la aplicación de los criterios contenidos en el baremo.

5º.- Designar responsable del contrato en los términos contenidos en el artículo 52 de la TRLCSP, a la Técnico de Educación, D.^a ***.

6º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

4.2. Aprobación de expediente de contratación de la ejecución de obras de "Alumbrado público exterior de la urbanización del Golf. Centro de Mando 5".

Ac. 571/2015. 1º.- Autorizar (A) el gasto de 138.056,48 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 112.1650.60900 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015.



2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y un solo criterio, de la ejecución de obras de "Alumbrado público exterior de la urbanización del Golf. Centro de Mando 5", declarándose de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

4.3. Aprobación de expediente de contratación de la ejecución de obras de "Lote 1: Reforma de la calle Ronda de la Plazuela; Lote 2: Reforma de la calle de la Fuente".

Ac. 572/2015 1º.- Autorizar (A) el gasto de 236.514,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 102.4590.60904 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015 y el gasto de 234.731,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 102.4590.61903 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y un solo criterio, ejecución de obras de "Lote 1: Reforma de la calle Ronda de la Plazuela; Lote 2: Reforma de la calle de la Fuente", declarándose de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

4.4. Medición general de las obras de "Saneamiento y asfaltado de varias calles en el municipio de Las Rozas de Madrid". Propuesta de liquidación.

Ac. 573/2015. 1º.- Aprobar la medición general de las obras de "Saneamiento y asfaltado de varias calles en el municipio de Las Rozas de Madrid", que arroja un saldo a favor del contratista Trabajos Bituminosos S.L.U. de 24.235,86 €, excluido IVA.

2º.- Notificar el resultado de la citada medición general al contratista para que en el plazo de cinco días hábiles preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos, dirigiendo las citadas reclamaciones, en su caso, al órgano de contratación.



5. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

5.1. Reclamación de responsabilidad patrimonial instada por MUTUA MADRILEÑA, Sociedad de Seguros, expediente 1080, por daños sufridos en vehículo de su asegurado por lanzamiento fortuito de piedras en labores de desbroce en avda. Sóller 13.

Ac. 574/2015. PRIMERO.- Declarar el DESISTIMIENTO de MUTUA MADRILEÑA, SOCIEDAD DE SEGUROS, con C.I.F.- V28027118, sobre su reclamación de responsabilidad patrimonial núm. de expediente 1080, en atención a las circunstancias concurrentes y puestas de manifiesto con anterioridad en la presente.

SEGUNDO.- Notificar al interesado la resolución que se adopte, indicando los recursos que contra la misma procedan (artículos 13.2 Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo y 89.3 LRJAP-PAC).

TERCERO.- Acordar el ARCHIVO del expediente.

5.2. Reclamación de responsabilidad patrimonial por daños sufridos en vehículo, producidos por lanzamiento fortuito de piedras durante las labores de desbroce en la avda. Sóller 13, expte. 1080 bis.

Ac. 575/2015. PRIMERO.- Declarar el DESISTIMIENTO de D.^a ***, con D.N.I.- ***, sobre su reclamación de responsabilidad patrimonial núm. de expediente 1080bis en atención a las circunstancias concurrentes y puestas de manifiesto con anterioridad en la presente.

SEGUNDO.- Notificar al interesado la resolución que se adopte, indicando los recursos que contra la misma procedan (artículos 13.2 Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo y 89.3 LRJAP-PAC).

TERCERO.- Acordar el ARCHIVO del expediente.

5.3. Reclamación de responsabilidad patrimonial instada por AXA Seguros Generales, SAU., núm. de expediente 1168, por daños sufridos en vehículo asegurado, al caerle una rama mientras se encontraba estacionado en la calle Javerianas.

Ac. 576/2015. PRIMERO.- Declarar el DESISTIMIENTO de D. ***, con D.N.I.- ***, en representación de AXA SEGUROS GENERALES, S.A.U., sobre su reclamación de responsabilidad patrimonial núm. de expediente 1168, en atención a las circunstancias concurrentes y puestas de manifiesto con anterioridad en la presente.



SEGUNDO.- Notificar al interesado la resolución que se adopte, indicando los recursos que contra la misma procedan (artículos 13.2 Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo y 89.3 LRJAP-PAC).

TERCERO- Acordar el ARCHIVO del expediente.

6. URBANISMO.

6.1. Licencia urbanística de obra mayor para instalación de ascensor en edificio sito en plaza Ferrocarril núm. 12, expte. 11/2015-01.

Ac. 577/2015. 1º.- Conceder a D. ***, actuando en representación de Comunidad de Propietarios Plaza de Ferrocarril 12, licencia de obra, tramitada con número de expediente 11/2015-01, para la ejecución de obras para la instalación de ascensor en la Plaza del Ferrocarril núm. 12, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones que obran en el expediente.

6.2. Licencia urbanística de obra mayor para sustitución de edificio existente por otro de cinco viviendas y capilla en calle Cándido Vicente núm. 7, expte. núm. 16/2015-01.

Ac. 578/2015. Denegar a D. ***, actuando en representación de la Parroquia San Miguel Arcángel de Las Rozas, la licencia de obra solicitada para "Edificio de cinco viviendas y capilla" en sustitución de la antigua Casa Parroquial sita en la calle Cándido Vicente núm. 7, Las Rozas de Madrid, tramitada con número de expediente 16/2015-01, con base en la Resolución dictada por la Directora General de Patrimonio Cultural de fecha 7 de septiembre de 2015 y al informe desfavorable del arquitecto municipal de fecha 23 de septiembre de 2015.

URGENCIAS.

Ac. 579/2015. 1º.- Autorizar (A) el gasto de 16.143,85 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 107.3420.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2016: 616.085,56 €.
- Ejercicio 2017: 599.941,71 €.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de "Asistencia médica y socorrismo en las instalaciones deportivas", declarándose de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

Ac. 580/2015. 1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del suministro de “Vestuario, calzado y complementos para la Policía Local”, declarándose de tramitación anticipada,

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

3º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

4º.- Someter la adjudicación del contrato a la condición suspensiva de contar con crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Corporación correspondiente al ejercicio en el que se adjudique el mismo.

Ac. 581/2015. 1º.- Autorizar (A) el gasto de 2.946,53 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 101.9204.22709 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2016: 31.793,00 €.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de “Mantenimiento y soporte técnico para garantizar la extensión de cobertura de tecnología digital terrestre”, declarándose de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

Ac. 582/2015. 1º.- Excluir la oferta presentada por Zurich Insurance PLC, Sucursal en España por estar incurso en baja desproporcionada.

2º.- Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden:

Licitador	Precio	Mejora B.1	Mejora B.2	Mejora B.3	TOTAL
Mapfre	70	5	5	10	90
Allianz	69,12	5	5	10	89,12



3º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por Mapfre Seguros de Empresas Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., que solicita una prima anual de 77.990,00 €, excluido impuestos, con una franquicia de 500,00 € por siniestro.

4º.- Requerir a la licitadora seleccionada para que aporte la documentación requerida en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de notificación del presente acuerdo.
